



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

31 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9193



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Los suscritos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco 2021-2024, con fundamento en los artículos 29 fracciones I, III y LIX y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 25 del Reglamento del H. Cabildo Municipal de Teapa, comparecemos en forma conjunta a emitir el siguiente pronunciamiento del compromiso asumido con la ciudadanía del Municipio de Teapa, Tabasco, respecto de la solicitud que se formalizará al Gobierno de México, para que Teapa sea declarado **PUEBLO MAGICO**, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - El programa **Pueblos Mágicos** ha pretendido desde sus inicios el aprovechamiento de los recursos naturales y/o culturales del país, incrementar el empleo, así como fomentar la inversión pública y privada para elevar los niveles de bienestar de la población, a través de acciones para fomentar el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad y autenticidad, a través de la puesta en valor de sus atractivos.

SEGUNDO. - Que un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos únicos, simbólicos, historias auténticas, hechos trascendentes y cotidianidad, que significa una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo a las motivaciones y necesidades de los viajeros y que nuestro Municipio de Teapa, es una localidad que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado, valorado y defendido, su herencia histórica, cultural y natural; y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible.

TERCERO. - Que el Municipio de Teapa, Tabasco, ha sido un referente turístico en el Estado de Tabasco, resaltado siempre por su belleza y atractivos naturales, su gastronomía, su historia, sus costumbres y tradiciones, por ello, se iniciaron los trámites administrativos necesarios para cumplir con las formalidades para la solicitud del reconocimiento como **PUEBLO MAGICO** de nuestro municipio.

l
B
✍
✍
✍
✍
✍



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



CUARTO. - Que este Honorable Cabildo Municipal, está comprometido con el proceso de reconocimiento de nuestro Municipio como **PUEBLO MAGICO** y, por ello, es indispensable llevar a cabo todas las acciones necesarias para cumplir con las formalidades que los requisitos para tal certificación requieren.

QUINTO. - Sabedores de que, tanto los servicios públicos, la imagen urbana y la propuesta de servicios turísticos en nuestro municipio deberá de ser acorde a los requerimientos que el Gobierno de México ha establecido para otorgar el distintivo de PUEBLO MAGICO a aquellos sitios que lo consideren, y que se deberá establecer una estrategia continua para mantener elevados estándares de calidad, atención, cuidado y promoción de nuestros atractivos, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO.

UNICO. - Este H. cabildo del Municipio de Teapa Tabasco, es consciente del compromiso asumido para obtener el distintivo de **PUEBLO MAGICO**, y por ello se ha comprometido con la ciudadanía de nuestro Municipio, para ejercer acciones tendientes al beneficio ciudadano en general, así como para la instrumentación de herramientas jurídicas que eleven la calidad de los servicios y mejoren de manera continua la calidad de vida en nuestro Municipio.

Por ello, quienes integramos este H. Ayuntamiento asumimos de forma expresa nuestro compromiso con las siguientes acciones:

- a. Se otorgarán permisos y/o licencias de construcción, únicamente a aquellos inmuebles que armonicen con la imagen de la arquitectura local de nuestro municipio y para tal efecto, será aprobado por este H. Cabildo Municipal, el Reglamento de Imagen Urbana, el cual regulará el mantenimiento y preservación de edificios e inmuebles, así como resguardará el cuidado de plazas, parques, vialidades, el ornato y la vegetación, así como la colocación de anuncios y el mobiliario urbano.



**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- b. El programa de mejoramiento y conservación de la infraestructura e imagen urbana, continuarán ejerciéndose de manera constante mediante el mantenimiento apropiado de vialidades, banquetas, mobiliario urbano, señalización y demás elementos que permitan mantener de forma adecuada la imagen urbana de nuestro municipio.
- c. El programa de reordenamiento del comercio informal en la vía pública, será regulado de manera eficiente, mediante la publicación del Reglamento de Comercio en la Vía Pública, que este H. Ayuntamiento ha tenido a bien someter a aprobación; mismo que regulará toda la actividad comercial de carácter informal, para mantener el adecuado control y vigilancia del cumplimiento de los programas de mejoramiento de imagen urbana en nuestro Municipio.

Con lo anterior, este Honorable cuerpo edilicio que constituye el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, 2021-2024, se pronuncia en favor de cumplir con los elementos normativos para la obtención del distintivo de PUEBLO MAGICO, así como a ejercer las acciones y programas necesarios para el cumplimiento de la normatividad que para tal efecto se emita.

**ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO**

LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal Constitucional de Teapa, Tabasco



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Juan Carlos Mollinedo Mollinedo
Síndico de Hacienda



Cinthia Guadalupe Cruz Juárez
Tercera Regidora Suplente



Nay Mónica Cabrera Pascacio
Cuarta Regidora



Cinthya Berenice López Padrón
Quinta Regidora

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO, -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE CUATRO (4) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN AL **PRONUNCIAMIENTO OFICIAL RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE PUEBLOS MAGICOS**, APROBADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE



LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.

